

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 20 de Setiembre de 1881.

NUMERO 1,072

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$2. por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

CALENDARIO

Este día sale el sol á las 5 horas y 54 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 58 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 3 y 27 minutos de la mañana.

MARTES 20.—(Vigilia) San Eustaquio y compañeros mártires; santa Fausta, virgen y mártir.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.—Inspeccion General de Hacienda.

Secretaría de Fomento.

Aviso.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Noticias Generales.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

Folleto.

Documentos para la historia de Centro-América.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 75.

Palacio Nacional.—San José, setiembre catorce de mil ochocientos ochenta y uno.

Atendiendo á que la supresion del resguardo ambulante de las Provincias del interior, ha dado ocasion á que el contrabando, en materias de monopolio fiscal, se aumente de una manera notable hasta hacer necesaria la más escrupulosa vigilancia, S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Restablécese el resguardo de la Provincia de San José, suprimido por disposicion de 30 de junio del presente año.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,—

GUARDIA.

Inspeccion General de Hacienda de la República.

De las visitas practicadas en los establecimientos de licorés extranjeros y del país, así como en las taquillas y tercenas, se ha venido en conocimiento de que los expendedores no cumplen la prescripcion de la parte final del artº 8º del Decreto nº XIX de 5 de julio de 1866, y supuesto esto, se previene á los referidos expendedores: que todo aquel que en lo sucesivo, á contar del 25 del corriente, no lleve los libros de compras y ventas diarias, que establece la referida disposicion, por el mismo hecho, aunque no se encuentre ó se averigüe fehacientemente que tiene en su poder, ó que ha expendido mayor cantidad de licor ó de tabaco, que la que ha comprado en la Administracion, incurre en las penas que la ley impone á los contrabandistas, y particularmente en la de quedar perpetuamente inhabilitado para ejercer los cargos de expendedor de licor, taquillero ó tereñista.

San José, setiembre 16 de 1881.

JAIME J. ROSS.

SECRETARIA DE FOMENTO.

SE HACE SABER:

que el camino de herradura, que el Gobierno mandó abrir, bajo la direccion del Señor Don Ricardo Alpizar, entre esta capital y Rio Sucio, es una vía nacional.—En consecuencia, se recomienda á las autoridades vecinas cuiden de que el tránsito por ella no sea entorpe-

cido con zanjas, cercas, ni de ningún otro modo.

Palacio Nacional.—San José, 1º de setiembre de 1881.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Setiembre 15.—Ayer á las 4 y 15 p. m. ancló el vapor N. A. "Clyde", del porte de 2,016 toneladas, procedente de Acapulco y escalas, 75 hombres de tripulacion, 13 dias de navegacion y al mando de su Capitan W. G. Pitts. Trajo los siguientes pasajeros: J. Livingston, A. Mac Adams é hijo y Zenon Castro. Carga, 361 bultos varios. Consignado á E. Rohrmoser & Cª

Ayer á las 8 y 30 a. m. ancló el vapor N. A. "City of Panamá", del porte de 1,490 toneladas, procedente de Panamá, 60 tripulantes, 3 dias de navegacion y al mando de su Capitan S. Austin: Pasajeros llegados: Josefina y José D. Guzman. Carga, 527 bultos varios. Consignado á E. Rohrmoser & Cª

Ayer á las 11 p. m. zarpó el vapor N. A. "Clyde", del porte de 2,016 toneladas, con destino á Panamá, al mando del mismo Capitan y tripulacion que trajo. Lleva los siguientes pasajeros: C. P. de Sothers, Elias N. Martínez, Juan Acosta, F. Cháves Castro, Mateo Fournier y 8 de familia, Señora Lefloch y 4 hijos, Elias Glason, Antonio Corrti, Enrique Bron, W. Bustini, Manuel Rivera y N. Guzman. Carga, 1,104 cueros de res, 15 bultos pieles, 32 bultos caucho y 9 bultos mercaderías. Despachado por E. Rohrmoser & Cª

Hoy á las 2 p. m. zarpó el vapor N. A. "City of Panamá", del porte de 1,490 toneladas, con destino á los P. P. de C. A., al mando del mismo Capitan y tripulacion que trajo. Lleva los siguientes pasajeros: Luis Parédes, esposa y niño, Inocente Moreno, José Aguilera, C. Circus, Jesus Gutiérrez, Ramon Guzman y criado, V. Avendaño y Cristóbal Andriato. Carga, 5 bultos tabaco y 5 bultos zarza. Despachado por E. Rohrmoser & Cª

Setiembre 18.—Hoy á las 3 y 30 p. m. zarpó el vapor "General Guardia" para el Tendal. Pasajeros: Ana Castillo, Bernabé Ramos, A. Ramos, Simon Vega, Enrique Saborio, Ramon Tenorio, Abraham Fonseca, Domingo Fonseca, Juan de la Rosa Vega, Justo Piña, y de carga 648 libras.

Setiembre 19.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Bolson hoy á las 12 y 15 p. m. Pasajeros: Juan Felix Bonilla, Alfonso Salazar, Telesforo Bonilla, José Lopez, Vicente Chaves, y de carga 506 libras.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. Corte Plena.

Lúnes 19.

1. Se leyeron, aprobaron y firmaron, las actas de las dos sesiones anteriores, 2. El Señor Magistrado Sáenz, manifestó, que en la visita de cárceles de esta Ciudad, practicada el sábado próximo pasado, nada ocurrió que notar.

3. Se dió cuenta con las actas de las visitas generales de cárceles, practicadas el 14 del corriente mes, en las ciudades de Heredia, Alajuela y Puntarenas, y con la practicada en la Ciudad de Cartago, el día 17 de este mismo mes, y se acordó archivarlas.

4. Se dió cuenta con una comunicacion del Honorable Señor Ministro de Justicia, fecha 13 del corriente, nº 86, en la cual transcribe la que con fecha 10 de este mismo mes, le dirigió el Señor Gobernador de la Provincia de Heredia, significándole la urgencia de poner coto al abuso introducido entre los litigantes de aquella Provincia, de demandar por deudas supuestas á las personas que ejercen autoridad, con el objeto de que éstas se excusen de conocer en asuntos que á las partes conviene entorpecer, cuya transcripcion hace el Señor Ministro á efecto de que la Corte se sirva dictar las providencias que estime conducentes á ese respecto, y se acordó pasar dicha comunicacion á los Señores Magistrados de 3ª Instancia, para que dictaminen sobre el particular.

5. Se dió cuenta con cinco oficios del Ministerio de Justicia, números 84, 89, 90, 93 y 91, de fecha 12 del corriente, el primero, 14 del mismo mes, el segundo y tercero, y 17 los dos últimos, comunicando el primero haberse rehabilitado al General Don Pedro García en los derechos de poder obtener cargo ú oficio público; de que fué privado por sentencia de este Supremo Tribunal, ejecutoriada el día 3 de junio de 1873; transcribiendo el segundo, tercero y cuarto, los acuerdos por los cuales se concede fé pública á los notificadores, Don Lauro Calvo, del Juzgado de 1ª Instancia de Cartago, Don Casimiro Viquez, de las Alcaldías 1ª y 2ª de la Villa de San Ramon, y á Don Cruz Flores, de la Alcaldía 2ª de la Ciudad de Heredia, y comunicando el tercero haberse declarado sin lugar, de acuerdo con el dictamen de la Corte, la instancia del Señor Manuel Rios, pidiendo conmutacion de la pena de presidio, impuesta á sus hijos Santiago y Pedro Rios, por el delito de lesiones. Se acordó contestar de inteligencia las cuatro primeras comunicaciones, y archivar la última.

6. Se dió cuenta con la queja del Señor Jesus Bonilla, por extravío de un expediente en el Juzgado de Hacienda Nacional, y se acordó remitir el escrito al Juez, para que informe sobre el particular.

7. Vista la instancia del Señor José de la Luz Ramirez, pidiendo indulto de la pena de confinamiento que está des-

contando su hijo Canuto Ramírez, se acordó informar negativamente á la petición, por no estar comprendida en el caso de la ley.

8. Se dió cuenta con la solicitud de Don Rafael Gutiérrez pidiendo plazo para devolver un depósito de dinero perteneciente á la mortual de los Señores Samuel y Liborio Alfaro, y se acordó devolver el memorial al Supremo Poder Ejecutivo con el informe que lo acompaña de la Secretaría de este Tribunal.

9. Se dió cuenta con la instrucción seguida por extravío de una cantidad perteneciente á la mortual de Don Antonio Fonseca, y se acordó dar nueva vista al Fiscal.

10. Se practicó el sorteo de dos Conjuces para subrogar en la Sala 2ª en 3ª Instancia á los Señores Magistrados Dr. Leon Pérez y Licdo. Acosta, en el juicio entre Don José Mercedes Rojas y Don José Monge Esquivel, y resultaron sorteados los Señores Dr. Don Eusebio Figueroa y Licdo. Don Ramon Carranza, respectivamente.

11. Se dió cuenta con la comunicación del Señor Gobernador de esta Provincia, fecha 9 del corriente, número 217, en que manifiesta los inconvenientes que se siguen de la remisión á estas cárceles de los reos de las Provincias, cuyas causas vienen en apelación ante este Supremo Tribunal, y con vista de ella se dictó el siguiente

ACUERDO:

En atención á que no existe ley alguna que disponga la remisión á estas cárceles de los procesados en las demás Provincias, cuando sus causas sean remitidas en apelación al Tribunal, y antes bien se desprende del texto de los artículos 1085, 1089 y 1091 del Código de Procedimientos, sea innecesaria dicha remisión, la cual solamente se exige por el artículo 834 del mismo Código, á los Jueces instructores, respecto de los Jueces del Crimen. Que por otra parte, consultando los intereses Municipales, y más que todo el peligro de la fuga de los reos cuando son conducidos á esta Capital, resulta demostrada la conveniencia pública de que se omita por los Señores Jueces del Crimen dicha remisión. Por tanto: se previene á los Señores Jueces del Crimen que en lo sucesivo se limiten á remitir las causas y no á los procesados, que dejarán en sus respectivas cárceles, á no ser que éstos soliciten expresamente su traslación á las de esta ciudad. Tráscritase el presente al Señor Gobernador de esta Provincia en contestación á su citado despacho, y publíquese en el Diario Oficial para conocimiento de los expresados Jueces é interesados.

San José, setiembre 19 de 1881.

El Secretario

BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1. En la causa contra Don Emeferio y Don Jacinto García, por fábrica y depósito de útiles de destilación de aguardiente, se señaló para la vista el tres de octubre venidero, á las once a. m.

2. Se proveyó autos en la instrucción seguida por la muerte de Don Mauro Carranza.

3. En la apelación de hecho del Señor Fiscal de Hacienda, de un auto del Señor Juez de Hacienda Nacional, en el expediente de denuncia de demasías del sitio "Guayabal," hecho por Don Jesus Bonilla, se pidieron al Juez los autos.

4. Se mandó introducir á la oficina la tercería del Señor Concepcion Rodríguez, ejecución del Señor Estéban Mora, contra el Señor Juan Romualdo Fallas.

5. En la causa contra Estéban Rojas Fuentes, por estupro, se aprobó la sentencia de 2ª Instancia que le condena á cuatro años de presidio interior menor, conforme al decreto de 11 de mayo del año anterior: á pagar trescientos pesos de dote á la ofendida: á alimentar la prole que pudiera resultar de su delito: á inhabilitación absoluta perpétua para derechos políticos; é inhabilitación de cargo ú oficio público, mientras dure la condena, y á los demás daños y perjuicios causados. Y por cuanto el defensor en sus escritos dirigidos al Juez de 1ª Instancia, se ha manifestado extremadamente irrespetuoso para con aquella autoridad, se le repréndese seriamente, y se le previene para lo sucesivo guarde á la autoridad la consideración y respeto debidos.

San José, setiembre 19 de 1881.

El Secretario,
N. GALLEGOS.

REMATES.

A las doce del día veintidos del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, un solar situado en el barrio de San Nicolás, distrito 5º de este Canton, lindante: Norte, con potrero de Juan Calvo; Sur, calle en medio, con potrero del Presbítero Don Fulgencio Bonilla; Este, con potrero del Presbítero Dolores Gutiérrez; y Oeste con solar de Juan Calvo; mide cuarenta varas de frente, y cuarenta y cuatro de fondo; habido por compra á los Señores Juan Portugues y Calderon, y Juan Calvo y Sanabria; está inscrito en el Registro de la Propiedad; valorado en ciento cincuenta pesos. Pertenece á la mortual del Señor Juan María Calvo y Sanabria, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, y se vende para el pago del quinto, deudas y costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, setiembre 14 de 1881.

F. AGUILAR B.

Lauro Calvo.—Jesus Meneses.

2.

A las doce del día veinticuatro del mes en curso se han de rematar en la puerta de este Juzgado las fincas siguientes: Terreno plantado de café situado en Curridabat, Distrito undécimo Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, propiedad de la testamentaria de Roque Roman, antes de éste, calle en medio: Sur y Este, propiedad de Don José Manuel Jimenez, antes del finado Miguel Loria; y Oeste, propiedad de Don José Manuel Jimenez, antes de Bartolo Madrid, calle en medio: inscrito en el Registro de la Propiedad como ciento once, folio doscientos ochenta y nueve; bajo el número nueve mil ochocientos noventa Oriental, inscripción número uno, mide tres mil doscientos veintidos varas cuadradas.—Valorado en doscientos pesos.—Un terreno situado en el Barrio de la Concepcion de la Villa de la Union, Distrito segundo, Canton tercero de la Provincia de Cartago, lindante: Norte, terreno de Juan Carrvajal: Sur, idem de Cecilio Vindas, hoy de Jesus Maria Quiros: Este, idem de Cleto Pérez; y Oeste, idem de Roque Roman, hoy de su testamentaria, mide ocho mil seiscientos diez y seis varas cuadradas; inscrito en el Registro de la Propiedad como ciento sesenta y seis, folio ciento sesenta y nueve finca número ocho mil ochocientos sesenta, Oriental, inscripción número uno; terreno situado en el mismo punto que el inmediato anterior, constante de siete mil ochocientos ochenta y cuatro varas cuadradas, lindante: Norte, terreno de Juan Carrvajal: Sur, idem de Cecilio Vindas hoy de Jesus Maria Quiros: Este, idem de Roque Roman, hoy de su testamentaria; y Oeste, idem de Jesus Quesada: inscrito en el tomo ciento sesenta y seis, folio ciento sesenta y uno, finca número ocho mil ochocientos setenta y uno Oriental asiento número uno.—Estas dos últimas fincas forman una sola, valorada en cien pesos.—Un terreno en el Paraje llamado "Puente de Tierra" barrio de San Ramon, Distrito primero, Canton tercero

de la Provincia de Cartago, lindante: Norte, terreno de Jesus Rivas y hermanos: Sur, idem de Juan Martin Quesada, hoy de Fernando Carrvajal: Este, idem de Nicolas Meneses, después de Alfonso Granados y hoy de Juan Cubero; y Oeste, idem de Ramon Solis, hoy de Jesus Rivas y hermanos: mide tres manzanas en cuatro mil ochenta y ocho varas cuadradas.—Valorada en ciento cincuenta pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortual del Señor Roque Roman y Mora, y se venden de orden de este Juzgado previa informacion de utilidad y necesidad á pedimento de partes, para el pago de deudas y costas.—Quien quisiere hacer postura ocurra.—Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, setiembre 16 de 1881.

MARCELO BRENES.

R. Bustamante C.—J. Ramon Flores.

A las doce del día veintidos del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor el inmueble siguiente: casa construida de adobes por los lados Norte, Sur y Oeste, y al Este de cal y piedra, de diez varas de frente, é igual fondo, madera cuadrada, cubierta de teja, ubicada en un solar que mide diez varas de ancho, por veinticuatro de largo, situada en el distrito 1º, Canton 2º de esta Provincia, lindante: Norte, casa de Ramon Aguilar; Sur, calle en medio, otra de Maria Josefa Alvarado; Este, otra de Maria Morales; y Oeste, calle en medio, otra del finado Manuel Moya; valorado el todo en trescientos cincuenta pesos; pertenece á Timoteo Solano, y se vende en virtud de ejecución que por cantidad de pesos le sigue el Señor José Mercedes Rojas. Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada, que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, setiembre 10 de 1881.

F. AGUILAR B.

José Arias.—Juan Quiros.

1.

A las doce del día veintiseis del mes en curso, se ha de rematar en la puerta de esta Alcaldía, y en el mejor postor, una casa ubicada en un terreno cultivado de café, situado en el barrio de San Rafael de la Villa de Desamparados, distrito 1º, Canton 3º de la Provincia de San José; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo sexagésimo cuarto, folio 355, finca número 4,854 "Oriental", inscripción número uno; constante el terreno como de una manzana, y la casa de diez varas de frente por cinco de fondo, lindante: Norte, con potrero de Bartolo Cascante; Sur, con terreno de Teodoro Jiménez é Isidora Ureña; Este idem de Félix Cascante y Lucas Ulloa, calle en medio; y Oeste idem de Manuel Vargas é Isidora Ureña; valorados: el terreno, la casa y la cosecha de café, en \$ 500. Pertenece al Señor Pablo Cascante y Morales, y se vende de orden de este Juzgado en virtud de ejecución, para pagar á su acreedor Señor Manuel Jiménez, cantidad de pesos que es en deberle. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª de la Villa de Desamparados, setiembre 17 de 1881.

VICENTE DE J. FALLAS.

Felipe Fallas.—Salvador Sánchez.

1.

A las doce del día miércoles veintuno del mes en curso, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una vaca overa, y un novillo overo de colorado y blanco, marcados con sus respectivos fierros, valorada la vaca en veintidos pesos, y el novillo en diez y ocho pesos. Han sido depositados por la policía de esta Villa, y se venden de orden de este Juzgado, por haber trascurrido el término de ley. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal. Desamparados, setiembre 17 de 1881.

VICENTE DE J. FALLAS.

A. Escobar.—Jerónimo Roldan.

1.

EDICTOS.

Por el presente llamo y emplazo á todos los que se crean con algun derecho, á los bienes dejados por los impúberes Luis Fe-

lipe y Pedro Joaquin Hurtado y P... para que dentro del término de quince días se presenten en este despacho á usar del que les corresponda en la mortual á que he dado principio. Juzgado 1º Liberia, las doce del día trece de setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.

JUAN V. BUSTOS.
Bruno Gutierrez.—José Zeledon.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de San José.
ORDEN.

Para evitar los abusos que cometen varias personas pobres ó impedidas en apariencia, solicitando limosnas por las calles, sin la autorizacion correspondiente, se previene á todos los pobres de solemnidad, que vivan de la caridad pública, que deben presentarse en esta Gobernacion en todo el mes de setiembre próximo, para verificar el examen respectivo y darles, en su caso, la autorizacion necesaria; sin la cual queda prohibida en esta Provincia la ocupacion de mendigo, incurriendo en la pena que las leyes aplican á los vagos de profesion.

San José, agosto 27 de 1881.

C. ESQUIVEL.

Gobernacion de la Comarca de Limon.

AVISO.

El Señor Doctor Rodolfo Alvarado ha sido designado por esta Gobernacion para el ejercicio de la Medicaatura del Pueblo de esta Comarca, durante el presente mes de setiembre.

Setiembre 16 de 1881.

JOSÉ MONGE REYES.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La de la "Union." Del Doctor Don Mauro Aguilar.—"Calle de Goicochea."

Cartago.—La del Doctor Don Diego Robles.

Heredia.—La del Doctor Don Antonio Pupo.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos J. de Silva.

Antarénas.—La del "Pueblo."

San Ramon.—La del Doctor Don Carlos Bulloné.

Grecia.—La del "Pueblo."

Liberia.—La del "Porvenir."—"Calle Nacional."

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

Paris, 24 de agosto.—Los datos completos que se han recibido en Madrid de todos los distritos dan al gabinete 235 diputados amigos del Señor Sagasta, quien podrá contar tambien con los votos de 70 liberales más moderados, que capitanea el general Martínez Campos. Las oposiciones han nombrado 120 diputados, incluidos los conservadores de las Antillas, 38 demócratas y 30 independientes y ultramontanos. Castelar, Cánovas y Márton triunfaron en varios distritos.

El corresponsal del Standard telegrafía desde Madrid: "He hablado con varios jefes del partido conservador y todos declaran terminantemente no haber tenido conocimiento de los fraudes electorales que se preparaban. Las personas que fueron detenidas han sido puestas en libertad bajo fianza."

Madrid, 25 de agosto.—Los ministeriales han triunfado en 301 distritos, los conservadores en 46, en 37 los demócratas, los independientes en 5 y los

ultramontanos en él. No se sabe que haya sido elegido un sólo carlista.

El Señor Cánovas del Castillo y otros personajes conservadores se hallan muy disgustados en vista del resultado de las elecciones, y sus órganos en la prensa se quejan de la conducta de las autoridades.

Algunas noticias recibidas en esta ciudad anuncian que gran parte de los veintidos diputados elegidos en Cuba y de los quince de Puerto Rico son favorables al ministerio.

Madrid, 25 de agosto.—Se anuncia que el matrimonio del archiduque hermano de la reina Cristina con la princesa Eulalia, hermana menor del rey, se celebrará á fines de año en Madrid con gran solemnidad.

Paris, 24 de agosto.—El general Blanco telegrafió el domingo lo siguiente: "Las elecciones han sido tranquilas. —Los candidatos constitucionales han triunfado en la mayoría de los distritos. Los autonomistas sólo han obtenido seis en Cuba y dos en Puerto Rico. La candidatura constitucional representaba una coalición de liberales moderados y de conservadores opuestos á las ideas autonomistas".

Habana, 25 de agosto. *La Gaceta* publica un decreto estableciendo las reglas á que han de someterse los arrendamientos; en él se establece también el antiguo sistema que concedía el derecho de recaudar las contribuciones en la isla al mejor postor; otro decreto crea una junta de inspección para todos los empleos dependientes del Tesoro.

El tribunal que entendía en la causa formada á *El Triunfo* por ofensas inferidas á un sacerdote mientras ejercía su ministerio, ha absuelto á dicho periódico.

La Discusion ha sido denunciada por la publicación de un artículo en que se ridiculiza á los españoles.

La Correspondencia de Cuba anuncia que el general Blanco se embarcará para España el 15 de setiembre próximo.

México, 24 de agosto. El capital del Banco Nacional Mexicano es de \$ 5,000,000, de los cuales \$ 1,500,000 han sido suscritos por mexicanos.

Lo recaudado en Vera Cruz por derechos de importación en la primera quincena de agosto ascendió á \$ 269,300. En el mismo periodo del año pasado el total fué sólo de \$ 112,500.

México, 25 de agosto. El gobierno mexicano nombrará en breve una comisión para negociar las bases de nuevos tratados comerciales con los Estados Unidos, Alemania, Italia y Bélgica.

Lisboa, 24 de agosto. El gobierno ha obtenido en las elecciones una mayoría de más de cien diputados y la oposición cuenta con diez y ocho distritos. El último presidente del consejo liberal, y algunos personajes de los partidos liberal y republicano, fueron derrotados en Lisboa y en Oporto.

Las oposiciones acusan al gabinete de haberse dejado sobornar y atribuyen al Señor Sampaio el propósito de poner el gobierno en manos del Señor Fontes, el verdadero jefe de los conservadores, que tiene mucha influencia en la alta cámara y en la corte y que es muy favorable al clero y á Inglaterra.

Madrid, 24 de agosto. En las elecciones del 22, que fueron muy animadas, el partido liberal se unió á los republicanos contra los candidatos ministeriales, pero los regeneradores, como se llama á los conservadores en Portugal, obtuvieron mayoría en casi todas las ciudades y en muchos distritos rurales.

Sin embargo, los progresos que va haciendo el partido republicano ha causado gran sensación en Lisboa. Su conducta, su disciplina y el número de

votos que depositaron en su favor en las grandes ciudades, personas de las clases alta y media, demuestran el desarrollo de las ideas democráticas. El gabinete Sampaio apoyado en la cámara alta por los antiguos jefes del partido regenerador, está considerado como el representante de un gobierno respetable y fuerte, tanto más ahora que se prepara á anunciar al Parlamento portugués, que el gobierno de Inglaterra ha abandonado sus pretensiones acerca de la ratificación del impopular tratado de Lorenzo Marquez y la construcción de un ferro-carril desde la bahía Delagoa hasta el Transvaal, transformado hoy en república independiente.

Las concesiones de Inglaterra, sobre este punto y la traslación á Madrid del Ministro en Londres, Señor Morier, que negoció el tratado, han calmado la irritación de los portugueses contra la Gran Bretaña. Los republicanos son los principales promovedores de la agitación en Portugal.

Londres, 25 de agosto. En las elecciones francesas han ganado los republicanos, 68 distritos y han perdido 10; los monárquicos ganan 11 y pierden 18; los bonapartistas han nombrado á sus candidatos en 3 distritos nuevos, y los han visto derrotados en 40 de los que antes les pertenecían.

Le Temps dice que Mr. Gambetta es hoy el representante de una gran mayoría del país, y que el resultado electoral lo pone en la necesidad de aceptar el poder, y producirá la formación de un ministerio presidido por él.

La casa de Rothschild pondrá en el mercado, en setiembre próximo, otros 40,000,000 de florines del empréstito húngaro 4 0/20.

En las elecciones de ayer en Leeds para llenar la vacante causada por el nombramiento de Lord del Tesoro en

favor de Mr. Herbert Gladstone, éste fué reelegido sin oposición.

Londres, 24 de agosto. Mr. Parnell saldrá en breve para París y regresará á tiempo para presidir la reunión de la Liga agraria en Newcastle, el mes próximo.

La sección de la Liga de Kilmáné, condado Limerick, se ha declarado en favor de la ley agraria.

Londres, 25 de agosto. Se da gran importancia á la opinión expresada por el respetable patriota irlandés Sir Gavan Duffy, quien aprueba en todos sus extremos la nueva ley agraria. El *Times* espera que sus declaraciones producirán marcado efecto entre todos los irlandeses pensadores y amantes de su país.

Londres 25 de agosto. Se han hecho nuevas prisiones en San Petersburgo. Entre los detenidos está un oficial de Estado Mayor acusado de comunicar á los conspiradores las precauciones adoptadas por el gobierno.

Berna, 24 de agosto. El Príncipe Krapotkine, conocido nihilista, ha sido expulsado de Suiza, por orden del Consejo Federal y la noticia aparecerá mañana en el diario oficial, *Berner Bund*.

Londres, 26 de agosto. El Doctor M. J. Cramer, nuevo Encargado de Negocios de los Estados Unidos en Suiza, presentó ayer sus credenciales al Presidente de Berna.

Londres, 25 de agosto. Un diario de Lemberh, anuncia que han sido presos en Prezmysl, Galitzia austriaca, dos Jefes del Estado Mayor ruso, los coroneles Prokopop y Palica. No iban vestidos de uniforme y habían pasado el día examinando las fortificaciones de la Ciudad. Se les encontró una gruesa suma de dinero y mapas y planos que prueban que habían estado estudiando las fortificaciones de Cra-

Darien, por el año de quinientos catorce, porqueste testigo; cuando él vino, estaba en el Darien é lo vió venir: é sabe quel dicho Pero García sirvió con su persona é armas en la conquista é pacificación de la dicha Tierra Firme, como los demás conquistadores della, porqueste testigo fué uno de los dichos conquistadores: é así mismo sabe quel dicho Pero García fué uno de los que ayudaron á hacer los primeros navios que se hicieron en la mar del Sur, porqueste testigo lo vió: é esto sabe de la pregunta.

4—Á la cuarta pregunta dixo questo testigo sabe la preguntá como en ella se contiene, porque vinieron en la dicha compañía todos juntos, y se halló en toda la conquista, é pacificación, é poblacion desta tierra de Nicaragua, y en ella vió trabajar al dicho Pero García con su persona é armas, segun lo dice la pregunta.

5—Á la quinta pregunta dixo questo testigo sabe quel dicho Pero García sirvió, como dicho tiene, con su persona é armas, á su costa é mincion, porqueste testigo fué uno de los dichos conquistadores, é sirvió asimismo á su propia costa é mision, é lo mesmo hicieron los demás conquistadores: é por esto sabe quel dicho Pero García sirvió á su costa,

ma de política que pensaba adoptar. Cuando oyó que grandes cantidades de oro habían sido recogidas y retenidas por particulares, se encendió en ira. Votó que haría devolverlas, y aun habló de castigarlos por haber infringido los privilegios y monopolios de la corona. Este fué el mismo error que había derrocado al bachiller Enciso de su gobierno; y amenazar, era una medida violenta para uno que hasta entonces no era sino gobernador en ciernes. No fué inútil la amenaza para los avisados embajadores Diego de Albitex y el bachiller Corral. Pusieronse más sobre aviso por una conversación tenida aquella misma noche con Lope de Olano, que permanecía aun preso por su desercion, pero que halló el medio de comunicarse con los enviados y de prevenirlos contra el confiado gobernador. "Que os sirva de ejemplo—dijo—el modo como me ha tratado. Yo envié socorro á Nicuesa y le salvé la vida cuando estaba al perder de hambre en una isla desierta. Mirad mi recompensa. Me paga con la prision y las cadenas. Tal es la gratitud que los del Darien deben esperar cuando los gobiernan."

El astuto bachiller Corral y su compañero de embajada conservaron bien todas estas cosas en su mente, y tomaron sus medidas de conformidad. Se apresuraron á salir ántes que Nicuesa, y á toda vela, regresaron en su carabela al Darien. Inmediatamente que llegaron, convocaron una reunión de los habitantes principales. "Lindo cambio—dijeron—hemos hecho, al llamar á Diego de Nicuesa al mando. Hemos invitado á la cigüeña á tomar el gobierno, y ésta no quedará satisfecha hasta que nos haya engullido." Refirieron entonces las indiscretas amenazas que se le habían escapado á Nicuesa, y citaron su tratamiento con Olano como una prueba de fudole tiránica é ingrata.

tenido en la pregunta á Juan Dominguez, vecino que fué desta cibdad, y á un Escobar, ya difuntos.

3—Á la tercera pregunta dixo que, al tiempo que este testigo anduvo en la conquista de Tierra Firme, vió en aquel tiempo al dicho Pero García, é sabe que fué conquistador de aquella tierra, porque lo vió: é le vió trabajar en la dicha conquista con su persona é armas: é lo demas contenido en la pregunta lo ha oido decir á personas de cuyos nombres no se acuerda.

4—Á la cuarta pregunta dixo que lo que sabe de la pregunta, es questo testigo vió venir al dicho Pero García á esta provincia de Nicaragua, é en ella lo vió andar en la pacificación della al dicho Pero García, é le vió trabajar con su persona é armas hasta tanto que esta tierra fué asentada é poblada: é esto sabe, porque lo vió por vista de ojos.

5—Á la quinta pregunta dixo questo testigo sabe quel dicho Pero García trabajó en la dicha pacificación con su persona é armas, é que en aquel tiempo á nadie no se daba ayuda de costa ni salario, sino que cada uno servía á su propia costa é mision en la dicha conquista, é no vió que llevase ayuda de costa ni otro salario el dicho Pero García.

salvages. Como era este un caso de necesidad, exigió que trabajaran todos los que estaban en capacidad para ello. Los Españoles, extenuados tanto por la penuria de víveres, como por las fatigas, olvidaron su favorable augurio, maldijeron el lugar como destinado á ser su tumba, y se desataron en imprecaciones contra su jefe, que los obligaba á trabajar cuando estaban al sucumbir de hambre y debilidad. No murmuraban ménos los que habían sido enviados en demanda de alimento, que se obtuvo solamente á duras penas y á costa de sangre; porque todo lo que colectaban tenían que trasportarlo de largas distancias, y con frecuencia sufrían las emboscadas y asaltos de los indios.

Quando Nicuesa pudo disponer de gente aparente, despachó la carabela por aquellos que había dejado en el rio de Belen. Muchos de ellos habían perecido, y los que quedaban habían estado á veces expuestos á tal escasez, que llegaron aun á comer toda clase de reptiles, y hasta un pedazo de lagarto era un banquete para ellos. Pasando la revista de sus fuerzas, una vez reunidas, Nicuesa se encontró con que no le quedaban sino cien escudidos y extenuados infelices.

Despachó la carabela á la Española para traer un poco de tocino que había mandado le alistaran allá; pero jamás volvió. Ordenó á Gonzalo de Badajoz que, á la cabeza de veinte hombres, recorriera el país en busca de provisiones; pero los indios habían abandonado todo cultivo, pues les bastaba muy poco alimento y podían subsistir de raíces y frutas silvestres de los bosques. Los Españoles, por consiguiente, no hallaron sino rancherías desiertas y campos desolados, pero sí enemigos emboscados en cada destiadero. Se vieron reducidos á tan deplorable situación á causa de sus padecimientos, que por último no les quedaba ya suficiente

cow, y los puntos estratégicos sobre la línea del Ferro-carril.
Dice *La Correspondencia Política* de Viena, que aumentan las probabilidades de que el rey Humberto visite al emperador Francisco José de Austria. Londres, 25 de agosto. Comunican de Bangkok, reino de Siam, que el cólera asiático estaba haciendo estragos en la Ciudad, y que en julio morían de 100 á 300 personas por día. Habían perecido algunos extranjeros, y otros se habían refugiado en Singapore y Hong-Kong. La Ciudad parece un cementerio.

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Setiembre 17.

Termómetro centígrado

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Term. medio.
18, 22, 20, 20,

Viento.

E. N.E. Calma.

Estado de la atmósfera.

Claro. Claro y Oscuro. Oscuro.

Bar. en milímetros: term. medio. 670,45

Lluvia.—0 h. 50 m. de duracion.

Truenos.

Setiembre 18.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Term. medio
18,59 22, 19,25 19,92

Viento.

E. N.O. Calma.

Estado de la atmósfera.

Claro. Oscuro. Oscuro.

Bar. en milímetros: Term. medio 670,55

Lluvia.—5 h. 30 m. de duracion.

Truenos: principió á las 2 p. m.

6 v 6.

SECCION DE AVISOS.

SE ACABÓ EL HAMBRE de las Bestias. En la quebrada del Fierro, antiguo potrero del Padre Peralta, se alquila para yunta de bueyes al escandaloso é infimo precio de dos pesos mensuales y bestias á precios convencionales pero siempre equitativos.—Los pagos se efectuarán por mensualidad adelantada.

Entenderse con José M^a Quirós en Cartago y con Máximino Esquivel ó José Feo en San José. 3. v. 1.

LUIS BENGOCHEA.—Vende Ladrillo Teja, y Petatillo. [oro.] la teja no se pasa. Setiembre 6 de 1881. 26.--v 7

VENDO A PLAZOS MUY CÓMODO, ó cambio por una finca que me convenga en el campo, una casa situada en la puebla de esta Ciudad, bastante cómoda, un cafetal en el Hatillo, otro en la Uruca con una casa regular; tambien doy nueve casas en arrendamiento, por un precio sumamente cómodo.

Para más pormenores entenderse con el que suscribe,

JUAN HERNÁNDEZ R.

San José, setiembre 12 de 1881.

4 v 5.

Compañía Hanseática de seguros contra incendio en Hamburgo.

Ofrece tomar seguros contra incendios de toda clase de propiedades, bajo las bases ya establecidas en el país por las otras compañías.

Para mayores informes verse con

H. C. ROVER,

Agente general para Costa-Rica

12 v. 12.

SE HACE SABER que no reconozco compromiso alguno, conraído por otro, sin que esté cubierto con mi firma.

San José, Setiembre 16 de 1881.

JOAQUIN MONTERO.

3.--v.—3.

Puros de Habana.

Gran surtido de distintas clases y precios, se venden por mayor y menor en la

RELOJERIA ALEMANA DE

12 v 9.

LUIS SIEBE.

ATENCION.—La venta de maderas de los Señores Tinoco, se halla en casa de Roberto Ross, calle del Vapor, números 33, 35, 40 y 42, ciento cincuenta varas al Norte del Hotel Victor. Tambien hay azúcar en polvo y dulce en tapas.

Entenderse con

JORGE ROSS.

San José, agosto 31 de 1881.

15 v 9.

MOVIMIENTO

de correos en el mes de setiembre de 1881.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.		
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.	
Liberia y Bagaces.....	Lunes y Jueves..	2 p. m.	Lunes y Jueves..	10 a. m.	
Santa Cruz y Nicoya.....	Sábado.....	2 " "	Martes.....	10 " "	
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas y San Ramon.....	Dias festivos.....	1 " "	Dias festivos.....	10 " "	
Grecia.....	Lunes á Viernes..	2 " "	Lunes á Viernes..	10 " "	
Alajuela, Heredia.....	Sábados.....	2 " "	Sábados.....	8 1/2 " "	
La Union y Cartago.....	Dias impares.....	2 " "	Dias impares.....	10 " "	
Limon.....	Dias festivos.....	10 1/2 a. "	Dias festivos.....	6 p. m.	
Térraba y Boruca.....	Lunes á Viernes..	6 1/2 " "	Lunes á Viernes..	10 a. m. y 6 " "	
Aserri y carrera.....	Sábado.....	2 " "	Sábados.....	8 1/2 " " y 6 1/2 " "	
San Isidro y carrera.....	Miércoles.....	5 1/2 " "	Miércoles.....	Indeterminada.	
Paraiso y Orosi.....	Día 12.....	12 " "	Día 10.....	12 " "	
San Isidro y Santa Bárbara.....	Lunes y Jueves..	10 1/2 a. "	Lunes y Jueves..	10 a. "	
Santo Domingo y Barba.....	" " " " " "	10 1/2 " "	" " " " " "	10 " "	
Golfo Dulce.....	Lunes y Jueves..	6 1/2 " "	Martes y Viernes..	10 " "	
Puriscal.....	Martes y Viernes..	6 1/2 " "	Miérc. y Sábado..	6 " "	
Aldea de Sarapiquí.....	Lunes y Viernes..	6 1/2 " "	Lunes á Viernes..	6 " "	
América del Sur, EE. UU. de América.....	Sábado.....	2 p. m.	Sábado.....	6 1/2 " "	
Antillas y Europa.....	Día 11.....	2 " "	Del 7 al 9.....	10 a. m.	
Salvador, Guatemala, Méjico y California.....	Miércoles.....	6 " "	Martes.....	10 " "	
EE. de Centro América.....	1.º y 15.º.....	" "	5 y 20.....	" "	
Nicaragua.—Vía Liberia.....	Vía Panamá.....	10, 16 y 23	2 p. m.	13 y 30.	Indeterminadas.
	Vía Limon.....	12.	2 " "		
			2 " "		
			2 " "	19.	Indeterminadas
			2 " "	13 y 30.	Id.
			2 " "	Jueves.	10 a. m.

El Despacho estará abierto en dias comunes: de 6 á 8 1/2 a. m., de 9 1/2 a. m. á 2 p. m. y de 5 1/2 á 6 p. m.—En dias festivos: de 10 a. m. á 1 p. m. y de 6 á 6 1/2 p. m.—El despacho de Certificados estará abierto, de 11 a. m. á 1 p. m.

San José, setiembre 1.º de 1881.

J. LORENZO Y BARRETO,
Administrador General.

6—Á la sesta pregunta dixo questo testigo vió como el dicho Pero García siempre residió en Tierra Firme, é en esta ciudad é provincia; sino fué despues que fué al Perú con un navío que hizo: é que lo demás contenido en la pregunta no lo sabe.

7—Á la sétima pregunta dixo que dice lo que dicho tiene en la pregunta ántes desta, é que siempre ha visto que del dicho tiempo á esta parte, que dice la pregunta, le ha conocido casado en esta tierra al dicho Pero García: é sabe que tiene su mujer en esta tierra; é ha tenido su casa poblada: é questo testigo ha oido decir al dicho Pedro Riquelme quel dicho Pero García dexó hecha compañía con él, no sabe ni oyó para que fué la compañía.

8—Á la ótava pregunta dixo questo testigo sabe quel tenía un pueblo de repartimiento, en términos de esta ciudad; é es público que son de poco provecho.

9—Á la novena pregunta dixo questo testigo al presente no le conoce ningunas haciendas, ni grangerías; al dicho Pero García, é por esto le parece que no dexará de vivir con necesidad: é es hombre viejo é honrado: é esto sabe de la pregunta.

10—Á las diez preguntas dixo que dice lo que dicho

número con salud y fuerza para montar guardia en la noche; y la fortaleza permanecia sin centinelas. Tal era el estado desesperado de aquel en otro tiempo alegre y gallardo caballero, y de su brillante armada; que pocos meses ántes se habia embarcado en Santo Domingo, orgulloso con la conciencia del poder y con la seguridad de tener los medios de obligar los favores de la fortuna.....

CAPITULO XII.

Colmenares va en busca de Nicuesa.

Rodrigo de Colmenares continuó por la costa hácia el Oeste inspeccionando minuciosamente todas las bahías y puertos, pero por mucho tiempo sin éxito. Por último un dia descubrió un bergantín junto á una pequeña isla en el mar. Hacia parte de la armada de Nicuesa, y habia sido despachado á pillar provisiones. Por este buque fué pilotado hasta el puerto de Nombre de Dios, la capital nominal del desafortunado gobernador; pero que estaba tan rodeada y cubierta por la floresta, que habria pasado por allí sin notarla.

La llegada de Colmenares fué recibida con parabienes, trasportes y lágrimas de gozo. Apenas si podía reconocer al alegre y brillante Nicuesa de otros tiempos, en el escualido y demacrado hombre que tenia en su presencia. Vivía en la última miseria. De todo su gallardo y poderoso séquito en otro tiempo, solamente le quedaban sesenta hombres, tan dé-

tiene, en que se afirma, é lo firmó de su nombre, é es la verdad para el juramento que hizo—[f.] Juan Izquierdo— Pasó ante mí—(f.) Juan Duran, escribano público é de consejo.

El dicho Francisco Hernandez, vecino desta ciudad, testigo presentado por el dicho Pero García, el cual habiendo jurado en forma, é seyendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dixo lo siguiente.

1—Á la primera pregunta dixo questo testigo conoció al dicho Pero García, é conoció al gobernador Pedrarias Dávila, é al capitán Francisco Hernandez; conquistadores que fueron de Tierra Firme é desta provincia de Nicaragua.

2—Á la segunda pregunta dixo questo testigo oyó decir á muchas personas, que no se acuerda de sus nombres; como el dicho Pero García vino é habia estado en Veragua en compañía del capitán Diego de Nicuesa; pero questo testigo no conoció al dicho Diego de Nicuesa: é esto sabe de la pregunta.

3—Á la tercera pregunta dixo questo testigo sabe quel dicho gobernador Pedrarias Dávila vino á Tierra Firme al

biles, pálidos, flacos y abrumados de penalidades, que daba lástima mirarlos (*).

Colmenares les distribuyó alimento y les dijo que habia venido para llevarlos á un país abundante y rico en oro. Cuando Nicuesa oyó hablar de la colonia del Darien y que sus habitantes le enviaban á buscar para que fuera á gobernarlos, le pareció que resucitaba. Todo el aliento y generosidad del caballero se despertó de nuevo en él. Dió una especie de banquete aquel mismo dia á Colmenares y á los embajadores, con las provisiones traídas en el buque. Presidió la mesa con su antigua hilaridad, y desplegó su habilidad en su anterior empleo de trinchante real, teniendo una ave en el aire y trinchándola con admirable destreza.

Bueno hubiera sido para Nicuesa que su repentina alegría no lo hubiera llevado más lejos; pero la adversidad no le habia enseñado la prudencia. Al conversar con los enviados acerca de la colonia del Darien, tomó desde luego el tono de gobernador, y empezó á desarrollar el siste-

[*] El puerto de Nombre de Dios por largo tiempo siguió presentando las huellas de los sufrimientos de los Españoles. Herrera nos dice que algunos años despues, una partida de ochenta soldados españoles, al mando de Gonzalo de Badajoz, llegó al puerto con intencion de penetrar en el interior. Encontraron allí las ruinas del fuerte de Nicuesa, así como calaveras y huesos, y cruces erigidas sobre montoncillos de piedra, tristes recuerdos de los que habian muerto de hambre; cuya vista produjo tal horror y desaliento en el ánimo de los soldados, que habrían abandonado su empresa, á no haber su intrépido capitán despachado inmediatamente las naves y privádoles así de los medios de retroceder. (Herrera, déc. XI, lib. 1.º).